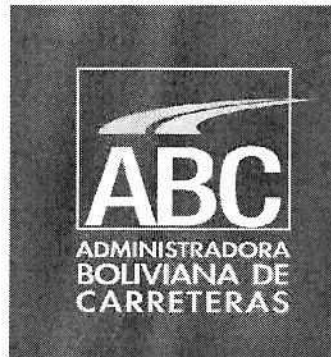


# ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS



DOCUMENTO DE ENMIENDAS Y ACLARACIONES AL  
DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN  
PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS

**“CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA PUENTE  
YAPACANÍ – PUENTE ICHILO”**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 028/2014

PRIMERA CONVOCATORIA

CUCE: 14-0291-00-499634-1-1

OCTUBRE/ 2014  
La Paz – Bolivia

## **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

### **Consulta N° 1**

Respecto al Derecho de Vía respectivo para la nueva vía a construir ¿Cuál es el tratado con la gente propietaria de estos terrenos? ¿Esto ya se encuentra solucionado? ¿ABC se encargará de esto?

R.- Se deberá ejecutar el Programa de Reposición de Pérdidas, para lo cual la ABC contratará un equipo conformado por profesionales en diferentes áreas que se encargarán de complementar, actualizar o elaborar las carpetas de afectaciones correspondientes al proceso de liberación del Derecho de Vía, en coordinación con la Supervisión del Proyecto.

### **Consulta N° 2**

Respecto a los Bancos de Préstamo de Material ¿Los costos de préstamo estarán a cargo del Contratante o Proponente? Y si está a cargo del Proponente ¿Cuál será el precio de cada banco de préstamo de estos materiales?

R.- Se establece en el párrafo 3 de la página 36 del DBC: "Para el aprovechamiento de áridos, se deberán gestionar actas de acuerdo con las comunidades locales, previo a su intervención se deberá presentar un plan de manejo a la Supervisión con objeto de que a través del citado documento se obtenga la autorización respectiva con el Municipio, el alcance de los acuerdos para el aprovechamiento de áridos son de responsabilidad del contratista no atribuibles al costo del proyecto".

### **Consulta N° 3**

En los Bancos de Préstamo que se mencionan en el DBC, estos también son utilizados por otros proyectos, necesitamos saber si estos tienen la cantidad suficiente para abastecer con las cantidades requeridas en este proyecto.

R. Si bien se toman en cuenta bancos de préstamo del tramo I, en el numeral 3.3 se presenta una lista de Bancos con ubicación y descripción correspondiente al presente Tramo II.

### **Consulta N° 4**

Para los Caminos Provisionales, qué requerimientos serán necesarios y estos caminos deberán permanecer después de la entrega de obra?

R. Remitirse a los numerales 3.35 y 3.28.7 de las Especificaciones Administrativas

### **Consulta N° 5**

En el DBC no se menciona la distancia del Derecho de Vía podría especificarse este

R.- Se podrá considerar la aplicación del Uso Efectivo del DDV, este aspecto será evaluado y establecido por la ABC tomando en cuenta criterios técnicos, sociales, ambientales y culturales, debiendo considerarse lo establecido en el EEIA, no obstante en caso de requerirse un ancho de vía mayor este aspecto deberá evaluarse y justificarse en el informe de aprobación de frente de trabajo.

Sin embargo se indica, que se ha previsto un ancho de Derecho de Vía variable, en función del offset constructivo, más una franja de seguridad de por lo menos 5 metros.

#### **Consulta N° 6**

Dentro de este Derecho de Vía se podrá satisfacer de material para la Base del Paquete Estructural de la Vía

R. En la página 28 del DBC se establece: El cuerpo de los terraplenes y las capas finales del coronamiento del terraplén, podrán conformarse por suelos naturales ya sean de préstamos laterales o materiales provenientes de bancos de préstamo de los ríos ubicados a lo largo del trazo. Si bien el empleo de materiales de préstamo lateral puede llegar a ser complicado por diferentes razones, el estudio de suelos realizado sobre la vía actual presenta las características de los materiales que puede ser utilizado para la definición de bancos de préstamo adyacentes a la vía actual.

(Pag. 29) Los préstamos laterales que se encuentran dentro del derecho de vía, se destinan a proveer o complementar el volumen necesario para la construcción de los terraplenes, sea por insuficiencia del volumen de los cortes, por motivos de orden tecnológico de selección de materiales o por razones de orden económico

Asimismo, en la página 28 del DBC, se establece que en el presente proyecto, según los resultados de los ensayos de laboratorio presentados en el informe del Estudio de Suelos y Geotecnia, los terraplenes para la vía nueva pueden ser construidos mediante préstamo lateral.

#### **Consulta N° 7**

Respecto al Material de préstamo ¿cuál es su cantidad útil, distancias aproximadas de bancos, etc ¿Para la adquisición de este material quién estará a cargo? ¿Cuál es el costo del mismo?

R. Remitirse al numeral 3.3 Ubicación y descripción de los bancos de préstamo, consignado como parte del numeral 38. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del DBC

Respecto del costo, se establece en el párrafo 3 de la página 36 del DBC: "Para el aprovechamiento de áridos, se deberán gestionar actas de acuerdo con las comunidades locales, previo a su intervención se deberá presentar un plan de manejo a la Supervisión con objeto de que a través del citado documento se obtenga la autorización respectiva con el Municipio, el alcance de los acuerdos para el aprovechamiento de áridos son de responsabilidad del contratista no atribuibles al costo del proyecto".

#### **Consulta N° 8**

Respecto al Banco de Residuos ¿Estos serán designados por el propietario? ¿Cuál será la distancia, capacidad y costo de adquisición?

R. En caso de que se tenga material excedente, el sitio a ser destinado como buzón, deberá contar con la aprobación y autorización previa de los propietarios de los terrenos y Autoridades Locales correspondientes, asimismo se elaborarán los planes de manejo ambiental respectivos, que deben ser aprobados por la Supervisión en forma previa a la habilitación de los sitios establecidos, considerando criterios para evitar afectaciones a cursos de agua o propiedades por arrastre de finos o su desestabilización

Es responsabilidad del Contratista el cierre, abandono y restauración de los sitios intervenidos por éste, de manera inmediata a la fase de retiro (abandono) de cada uno de los sitios establecidos (Campamentos, plantas industriales, buzones, campos de préstamo y otras áreas utilizadas por el proyecto).

#### **Consulta N° 9**

Será necesario el empleo de cerchas móviles para la implementación de los puentes con vigas prefabricadas?

R. Estará de acuerdo con el método constructivo propuesto por el Contratista y aprobado por la Supervisión Técnica

#### **Consulta N° 10**

En la lista de Volúmenes de Obra en 2. PAVIMENTACION en los ítems 2.18 y 2.19 no se tiene una cantidad, entonces para qué ítem será utilizado el equipo requerido en estos ítems.

R. No se consignan los ítems 2.18 y 2.19 en la lista de Volúmenes de Obra del DBC.

#### **Consulta N° 11**

En el numeral 13 de preparación de propuestas establece que para Convocatorias Internacionales, los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de compra de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de pago.

Solicitamos aclaración sobre la moneda y el tipo de cambio a utilizar en el proceso de evaluación de las ofertas presentadas, así como también ratificar si la moneda que se establecerá en la Cláusula Quinta del Contrato de Obra será la propuesta por el Oferente.

R. Las ofertas económicas serán evaluadas en bolivianos al tipo de cambio oficial de compra de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de presentación de propuestas.

La cláusula Quinta del Modelo de Contrato permite para licitaciones internacionales que el monto del contrato sea expresado en moneda extranjera, debiendo dejarse claramente

establecido que el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio establecido por el Banco Central de Bolivia el día de pago.

#### **Consulta N° 12**

En el numeral 3.4 de las características generales de la construcción (página 28) se establece que la excavación comprenderá el conjunto de operaciones necesarias para excavar, emparejar y despejar la zona donde debe apoyarse la carretera, incluyendo bermas, empalmes, taludes, banquetas y terraplenes, así como las operaciones necesarias para excavar, emparejar y despejar las áreas destinadas a la provisión de materiales de préstamo para la conformación del cuerpo del terraplén de la carretera.

Solicitamos aclaración en relación con los Volúmenes de Obra sitios en el numeral 41, siendo que no se encuentra coherencia entre las cantidades definidas de excavación no clasificada y del terraplén con material de préstamo.

R. Se ratifican los Volúmenes establecidos en el numeral 41 del DBC

#### **Consulta N° 13**

Solicitamos información del estado de situación medio ambiental del proyecto a través de toda la documentación del EEIA, PPM/PASA y la Declaratoria de Impacto Ambiental en el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (o de links del Sistema Nacional de Información Ambiental), mismas que nos sean entregadas también en DVD al omento de celebrarse la Reunión de Aclaración

R. Se podrá recabar en formato digital una copia de la documentación solicitada en oficinas de la Unidad de Contrataciones de ABC.

#### **Consulta N° 14**

En la página 36 de las Especificaciones Técnicas se establece que el Contratista además será responsable de tramitar la Licencia para Actividades con Sustancia Peligrosas – LASP – como responsable del manejo de materiales bituminosos, combustibles, explosivos, etc.

Solicitamos la rectificación de esta exigencia en virtud que la LASP para el proyecto debe ser tramitada por el Responsable Legal de la Licencia Ambiental del propio proyecto ante la Autoridad Ambiental Competente Nacional donde fue emitida u originada.

R. Se mantiene la exigencia, con la siguiente aclaración: la LASP será tramitada en base a la información y documentación proporcionada por el Contratista en coordinación con el Responsable Legal de la Licencia Ambiental del proyecto.

#### **Consulta N° 15**

En lo referente a la LDDV, la página 37 de las Especificaciones Técnicas establece que el Especialista Ambiental del Contratista, previo a la intervención de los frentes de trabajo, coordinará con el Equipo de Liberación los sitios liberados.

Solicitamos aclaración del estado de LDDV en el tramo objeto de la licitación siendo indispensable para la elaboración del Cronograma de Trabajo y en el normal desarrollo de las actividades.

R.- Se deberá ejecutar el Programa de Reposición de Pérdidas, para lo cual la ABC contratará un equipo conformado por profesionales en diferentes áreas que se encargarán de complementar, actualizar o elaborar las carpetas de afectaciones correspondientes al proceso de liberación del Derecho de Vía. Se tiene programado el inicio de ésta actividad para el último bimestre de la gestión 2014.

#### **Consulta N° 16**

Se solicita aclaración si la Convocante podrá otorgar un Anticipo Especial para la compra del Asfalto de un máximo del 20% del monto del Contrato, enmarcado en el Decreto Supremo DS 0856 del 27 de Abril de 2011, considerando la otorgación de Póliza de Seguro de Caución como garantía.

R. El Contratista podrá acceder a un Anticipo Especial para la compra de Asfalto, previo el cumplimiento de todos los requisitos, técnicos, administrativos y legales correspondientes.

#### **Consulta N° 17**

En el numeral 39 de las Especificaciones Técnicas relacionado con el personal técnico clave se establece que el especialista ambiental deberá estar inscrito en el RENCA.

Solicitamos aclaración si dicho requisito es preciso su cumplimiento al proponente más conveniente, una vez se adjudique la Licitación

R. En el caso del Especialista Ambiental, se considerará aceptable en la evaluación de las propuestas la presentación de profesionales de esta disciplina que cumplan con todos los requisitos solicitados de experiencia y formación, pero que no necesariamente cuenten con registro RENCA al momento de la presentación de la propuesta, siendo suficiente la presentación de un compromiso irrevocable de inscripción en dicho registro con posterioridad a la adjudicación, ya que contar con el requisito del Registro Nacional de Consultores Ambientales es indispensable para cualquier especialista ambiental durante la etapa de ejecución de actividades a partir de la orden de proceder.

Dado que el RENCA es un registro que acredita a los profesionales que elaboran Instrumentos de Alcance Particular (IRAP) en el ámbito nacional, y que el numeral 39 de las Especificaciones Técnicas solicita contar con conocimiento de la Normativa Ambiental Nacional, cabe aclarar que la ABC considera que es indispensable demostrar que todo profesional ambiental propuesto tiene pleno dominio de lo establecido en la Ley N°1333, sus reglamentos y toda normativa conexas.

#### **Consulta N° 18**

El Contratista deberá proporcionar a la Supervisión y Fiscalización la infraestructura de oficina, vivienda y campamento.

Se solicita aclaración sobre el número de personas que componen los equipos de Supervisión y Fiscalización para evaluar el ítem respectivo, así como si el requerimiento incluye mobiliario

R. Remitirse a la Especificación EG 53 SERVICIOS DE CAMPO DEL INGENIERO de las Especificaciones Generales

#### **Consulta N° 19**

En la planilla de Volúmenes de Obra se encuentra el ítem 2.15 denominado subrasante mejorada tanto para la vía nueva como para la existente.

Se solicita aclaración sobre la provisión y transporte del material para la conformación de dicha capa de subrasante mejorada.

R. Remitirse a la Especificación EG 06 SUBRASANTE MEJORADA de las Especificaciones Generales

#### **Consulta N° 20**

El formulario B-2 de presentación de Análisis de Precios Unitarios contempla en su estructura los porcentajes de cargas sociales de la mano de obra entre el 55 y 71,18%, niveles que se conservan desde la promulgación del DS #0181 de fecha 28 de Junio de 2009.

Solicitamos aclaración debido a que la nueva legislación obliga el pago del doble aguinaldo a todo el personal según DS #1802 de 20 de Noviembre de 2013, que sumado al mayor costo por la cantidad de días caídos debido al clima típico de la zona de obra , imposibilitan encuadrarse en dichos márgenes.

R. Los Análisis de Precios Unitarios deberán elaborarse de manera coherente con las Especificaciones Técnicas del ítem correspondiente y deberán cumplir con las leyes sociales y tributarias vigentes, incorporando en su cálculo los porcentajes de cargas sociales necesarios

#### **Consulta N° 21**

Considerando que están definidos las canteras y los bancos de préstamo para la ejecución de la carretera y en vista que está en vigencia el DS # 091 que reglamenta la Ley de Áridos N° 3425 de 20 de Junio de 2006, que en la disposición final tercera, punto I establece que: "Con relación al uso de áridos y o agregados para obras públicas, especialmente del Sistema Nacional de Carreteras, los Gobiernos Municipales deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 3507 de 02 de Octubre de 2006 y el capítulo II del DS # 28946 de 25 de noviembre de 2006. La utilización libre que establece el mencionado DS se entenderá en relación a la necesidad y cantidad de las obras bajo control de la entidad estatal respectiva."

Por lo expuesto solicitamos aclaración sobre las obligaciones a asumir por la Contratante ante las autoridades locales y dirigentes de las comunidades aledañas, en las gestiones de uso y explotación de los yacimientos definidos en el DBC.

R.- Se establece en el párrafo 3 de la página 36 del DBC: "Para el aprovechamiento de áridos, se deberán gestionar actas de acuerdo con las comunidades locales, previo a su intervención se deberá presentar un plan de manejo a la Supervisión con objeto de que a través del citado documento se obtenga la autorización respectiva con el Municipio, el alcance de los acuerdos para el aprovechamiento de áridos son de responsabilidad del contratista no atribuibles al costo del proyecto". Asimismo la ABC, coadyuvará en las gestiones de obtención de las autorizaciones respectivas.

#### **Consulta N° 22**

Solicitamos aclaración sobre los plazos de entrega del Diseño Final Revisado del Proyecto, BM's, poligonal básica, etc., para tenerlos en cuenta en la elaboración del cronograma de trabajos de la oferta.

R. El Diseño Final Revisado del proyecto será entregado al proponente adjudicado a través de la Supervisión Técnica, una vez que se haya suscrito formalmente el Contrato de Obra, lo cual está previsto para diciembre de 2014. Actualmente se tiene en proceso la Licitación Pública Internacional LPI 002/2014, correspondiente a la Supervisión Técnica y Ambiental de la Construcción de la Doble Vía Puente Yapacaní – Puente Ichilo.

#### **Consulta N° 23**

Considerando los plazos de ejecución del proyecto y la incertidumbre no calculable de la variación de costos de los distintos componentes, tales como la mano de obra que se modifica anualmente, resulta complejo el análisis de riesgo siendo que la Cláusula Décima Sexta del modelo de Contrato establece que no procede ningún reajuste de precios.

Se solicita aclaración o enmienda del modelo de Contrato relativa a incorporar en dicha Cláusula la atención de casos excepcionales que sean emitidos por el Gobierno Central mediante los instrumentos legales correspondientes, que reconozcan el reembolso neto desde la fecha de vigencia de la normativa decretada que modifique los costos de los recursos necesarios para la ejecución de la Obra.

R. La cláusula Décima Sexta se mantiene inalterable. Eventualmente si el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales que incidieran en el costo del proyecto, el Contratante podrá reconocerlos económicamente, si solo si existiera una disposición legal expresa que faculte y autorice al Contratante a efectivizar este reconocimiento económico, de otra manera éstos deberán ser asumidos por el Contratista.

#### **Consulta N° 24**

Existe una diferencia entre las cantidades reflejadas en los planos de ingeniería y los volúmenes de Obra establecidas en el DBC ¿Cuál tomarán para la medición de las planillas de avance de obra? ¿Según las cantidades de los planos o las cantidades ejecutadas realmente?

R. Para efectos de pago, en los Certificados de Avance de Obra se considerarán las cantidades realmente ejecutadas debidamente avaladas por la Supervisión Técnica y Ambiental del proyecto.

#### **Consulta N° 25**

El Contratante será el responsable de los gastos de alquilar los terrenos para las instalaciones temporales y el Contratista solo se encargará de reacondicionarlos adecuadamente?

R. El Contratista es responsable de la habilitación de instalaciones temporales, bajo cualquier modalidad como alquiler u otros, además de la adecuación, cierre y abandono de dichas áreas.

#### **Consulta N° 26**

En el punto 40 del DBC ¿Se puede ajustar el Personal Técnico Clave Requerido y el Equipo Mínimo Requerido para la Ejecución de Obra de acuerdo con el método de ejecución?

R. Se mantienen inalterables los requerimientos de tiempo de permanencia del personal clave, así como de la incorporación y disponibilidad de equipo mínimo permanente para la ejecución de la obra solicitada en el DBC.

#### **Consulta N° 27**

Existen otros planos, estudios o especificaciones complementarias, información aclaratorias o datos añadidos a la información ya proporcionada?

R. Se podrá recabar en formato digital una copia de EEIA en oficinas de la Unidad de Contrataciones de ABC.

#### **Consulta N° 28**

Existen especificaciones más detalladas sobre el diagnóstico arqueológico, casetas de comercio y recuperación del ambiente? ¿si existe Licencia Ambiental y si se puede facilitarse el Estudio de Impacto Ambiental?

R.

- Se debe realizar un diagnóstico arqueológico, en el marco de la Normativa del Ministerio de Culturas y el Manual Ambiental para Carreteras de la ABC
- Respecto de los datos de las Casetas de Comercio y la recuperación del medio ambiente, estas se realizarán en base al Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA)
- Si, existe Licencia Ambiental
- Se podrá recabar el EEIA en la Unidad de Contrataciones de la ABC, en formato digital

#### **Consulta N° 29**

Hay alguna lista con una descripción breve de las actividades de cada partida?

R. Las Especificaciones Técnicas Administrativas, Generales, Especiales y Ambientales proporcionan una descripción completa de los ítems del proyecto

#### **Consulta N° 30**

Se consulta si puede enmendarse el DBC, a fin de que las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Correcta Inversión de Anticipo puedan ser garantías otorgadas por Bancos Extranjeros

R. El Artículo 20, párrafo III de las Normas básicas del Sistema de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009 señala: "...Los proponentes extranjeros que participen en procesos de contratación y ofrezcan la boleta de garantía a primer requerimiento, en el caso de no utilizar directamente una entidad financiera bancaria de Bolivia, deberán presentar garantías emitidas por entidades financieras bancarias que cuenten con corresponsalía legalmente establecida en Bolivia...", razón por la cual no es posible enmendar el DBC.

#### **Consulta N° 31**

Como debe llenarse el Formulario C-2

R. El Formulario C-2 Declaración Jurada de Condiciones Adicionales representan (para el caso de la Licitación) once (11) criterios de evaluación adicionales a los mínimos solicitados, que sumados podrán proporcionar hasta 50 puntos en la evaluación de la Propuesta Técnica. El Proponente en la columna "*Condiciones Adicionales Propuestas*" deberá presentar para cada uno de estos criterios una breve descripción que justifique su cumplimiento y posibilite su ubicación y verificación documental en la Propuesta.

#### **Consulta N° 32**

Respecto a los PROPONENTES ELEGIBLES incisos:

- a) Empresas constructoras nacionales o extranjeras legalmente constituidas
- b) Asociaciones Accidentales de empresas constructoras legalmente constituidas

En el caso de las empresas constructoras nacionales se entiende que es un requisito imprescindible para poder participar en las licitaciones locales el estar legalmente constituidas localmente, pero en el caso de las empresas constructoras extranjeras ¿Dónde deberán estar legalmente constituidas en su país de origen o también en nuestro país?

R. El inciso a) del numeral 2. Proponentes Elegibles permite la participación de empresas constructoras nacionales o extranjeras legalmente constituidas

#### **Consulta N° 33**

Por favor aclarar el inciso f) Asociaciones Accidentales de empresas constructoras extranjeras y de empresas nacionales, ambas legalmente constituidas y reconocidas conforme a la

legislación nacional donde se tengan una participación mínima del 30% de la empresa o empresas nacionales

R. El inciso f) del numeral 2. Proponentes Elegibles permite la Asociación Accidental de empresas constructoras extranjeras con empresas nacionales con la restricción de una participación mínima del 30% del socio nacional.

**Consulta N° 34**

Como se resuelve el costo adicional del banco de préstamo boru, considerando que la distancia es mayor a la establecida

R. No se tiene registrado ese banco de préstamo en el DBC

**Consulta N° 35**

El monto de la garantía de seriedad de propuesta puede ser mayor al 1%?

R. Si, el monto de la garantía puede ser mayor al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del Proponente

**Consulta N° 36**

Es difícil obtener el asfalto necesario para esta obra, solicitamos nos aclaren sobre la forma de obtener este asfalto.

R. Remitirse a la Especificación EG 12 SUMINISTRO DE CEMENTO ASFÁLTICO y EG 14 SUMINISTRO DE CEMENTO ASFÁLTICO CON POLÍMERO de las Especificaciones Generales

**Consulta N° 37**

Cuál es la entidad responsable para la liberación del derecho de vía?

R. La ABC contratará un equipo multidisciplinario que se encargará de la Liberación del Derecho de Vía, sin embargo se realizará en coordinación con la Supervisión y Contratista

**Consulta N° 38**

En los servicios de campo, los vehículos deben ser proporcionados por el Contratista, de cuantos vehículos estamos hablando?

R. Remitirse al numeral 41 VOLUMENES DE OBRA, rubro 10. Servicios de Campo para el Ingeniero

#### **Consulta N° 39**

La evaluación arqueológica va por cuenta del Contratista o por cuenta de la ABC?

R. Remitirse al numeral 41. VOLÚMENES DE OBRA, rubro 9: MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, entre las que figura la ejecución del DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO (Ítem 9.9)

#### **Consulta N° 40**

Con qué ítem se ejecutarán los trabajos de retiro y/o arreglo de la actual carpeta asfáltica de la carretera?

R. No está previsto en el proyecto la intervención con trabajos de retiro y/o arreglo de la carpeta asfáltica de la vía existente

#### **Consulta N° 41**

En el punto 3.7 pág. 31 se indica que harán trabajo de mantenimiento de alcantarilla y cajones, necesitamos saber en qué momento se realizarán estos trabajos y qué empresa realizará los trabajos para evitar perjuicio mutuo entre obras.

R. Las actividades de mantenimiento en la vía existente del proyecto se encuentran contempladas dentro del Programa Nacional de Mantenimiento que administra la ABC. El Contratista adjudicado se hará cargo y responsable del mantenimiento desde el momento de intervención de la vía existente a través de la ejecución de los ítems consignados en el numeral 41. Volúmenes de Obra (Vía Existente) del DBC

#### **Consulta N° 42**

En el punto 26.1.2 se indica que el Margen de Preferencia No Aplica, sin embargo en el Formulario V-3 pág. 81 indica lo contrario, favor aclarar.

R. El Margen de Preferencia No Aplica para la presente Convocatoria